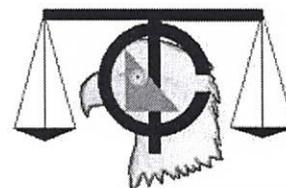




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 24 SEP 2018

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 198/2018, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL PEUGEOT PARTNER PATAGONIA 1.6 NVT DOMINIO OHG 849"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la renovación de la póliza de seguro del vehículo de propiedad de este Tribunal, automóvil marca PEUGEOT, modelo Partner Patagónica 1.6 NVT, dominio OHG-849, registrada bajo el N° 1607145 con la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 533/2014.

Que a través de la Nota Externa N° 1977/2018 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicita al Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, en su carácter de Asesores de Seguros de la Gobernación de la Provincia, entes descentralizados y autárquicos conforme a la Resolución C.G. N° 02/18, informe el costo para la cobertura de la nueva Póliza de Seguro del Automotor, cuyo período de renovación opera a partir del día 01/10/2018.

Que por Nota G.C. N° 213/18 (v. fs. 2/14), el Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, remite la póliza N° 1607145, con la Aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma mensual de \$ 2.695 (dos mil seiscientos noventa y cinco pesos).

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que en consecuencia y atento a haberse recepcionado el Certificado de Renovación de la Póliza de Seguro del Automotor N° 1607145 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la renovación de cobertura por el período comprendido desde las 12.00 horas del día 01/10/2018 y hasta las 12.00 horas del 01/10/2019 inclusive, según obra a fojas 7/13, corresponde autorizar el gasto por la suma total anual de \$ 32.340 (treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 2.695 (dos mil seiscientos noventa y cinco pesos) y adjudicar la contratación de la póliza de seguro automotor con la firma de referencia. Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 99/2018, obrante a foja 15.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015, artículo 34 punto 98 del Decreto provincial N° 674/2011, Jurisdiccional de compras vigente y Resolución de C.G. N° 02/18.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

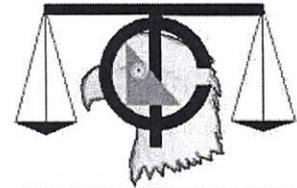
### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza del Seguro del Automotor, para el vehículo propiedad de este Tribunal, marca PEUGEOT, Partner Patagónica 1.6 NVT, dominio OHG-849, por la suma total anual de \$ 32.340 (treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos), pagadero en 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 2.695 (dos mil seiscientos noventa y cinco pesos), por el período comprendido entre las 12.00 horas del día 01/10/2018 y hasta las 12.00 horas del



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

01/10/2019 inclusive. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar en forma directa a la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el trámite de pago bajo la modalidad de Débito Automático, conforme lo autoriza el punto 7º del artículo 31 del Anexo I del Decreto provincial N° 1122/02, acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

340 - - /2018.

TCP
Configuración <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

